



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley **49854 CD – Radicales Libres** del señor diputado Palo Oliver, por la cual se establece el mecanismo para el pago de las prestaciones básicas de atención integral- de carácter obligatorio- enunciadas en la ley 24901 por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) a favor de las personas con discapacidad afiliadas a la misma; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

MECANISMO PARA LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es establecer el mecanismo para la cobertura total de todas las prestaciones básicas de las personas con discapacidad afiliadas al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) con carácter de obligatoriedad.

ARTÍCULO 2 - Aranceles. Los aranceles que devenguen la cobertura de las prestaciones básicas de las personas con discapacidad son determinados conforme el Nomenclador aprobado por el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad; según Convenio 1158 - Convenio de Adhesión; registrado al Folio 81 (ochenta y uno), Tomo III (tres), en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales; Anexo I; Punto 5; inciso 5.1.4.

ARTÍCULO 3 - Plazo. El pago de los aranceles de las prestaciones se realizará dentro de un plazo entre treinta y sesenta días.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

**Firmantes: CIANCIO – BALAGUÉ – DONNET – HYNES – GONZÁLEZ –
OLIVERA.**